
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

RESOLUCION N°	
495	/017

Montevideo, 12 de Diciembre de 2017.

VISTO: la Resolución de este Consejo Directivo Central N° 312/2016 del 22 de noviembre de 2016;

RESULTANDO: I) que en virtud de dicha Resolución se dispuso adjudicar a la empresa GRAÑA ZABALETA MYRIAM ALICIA, la Licitación Abreviada N° 08/2016 convocada para la contratación del servicio de limpieza y portería en las instalaciones del Instituto Tecnológico de Fray Bentos, Departamento de Rio Negro;

II) que al cabo del plazo original de seis meses, dicha contratación fue prorrogada por seis meses más, conforme a lo estipulado en el núm. 13 del Pliego de Condiciones Particulares del llamado;

III) que estando dicho plazo de prórroga próximo a vencer, es de interés de la UTEC la continuidad del servicio mediante la ampliación del contrato;

CONSIDERANDO: I) que la empresa adjudicataria ha manifestado su consentimiento a la ampliación pretendida;

II) que dicha ampliación resulta procedente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);

III) que se ha expedido la constancia de afectación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
RESUELVE:**

1°. Ampliar en un 100% -ad referéndum de la intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas- el contrato resultante de la Licitación Abreviada N° 08/2016 y su prórroga, según el siguiente detalle:

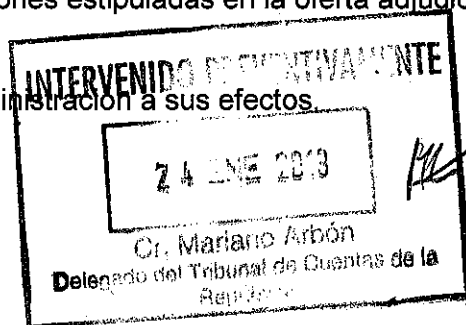
ITEM	Valor Hora	Cantidad máxima de horas	TOTAL
Ítem 1 (servicio de limpieza)	\$219,60	5568 hs	\$1.222.732,8
Ítem 1 (precio total 12 meses)	\$213,50	5400 hs	\$1.152.900
Ítem 2 (precio hora)	\$ 247,66	4800 hs	\$1.188.768

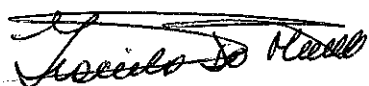
2°. Autorizar con los fines indicados la erogación de hasta \$3.564.400,8 (pesos uruguayos tres millones quinientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos con 80/00) + IVA, que se corresponde con el precio máximo posible.

3°. La erogación referida se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Objeto del Gastos 291, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".


4°. Respecto a las demás cláusulas comerciales y legales, rige en un todo lo dispuesto en el Pliego de Condiciones y en las condiciones estipuladas en la oferta adjudicada.

5°. Notifíquese y pase a la Gerencia de Administración a sus efectos




Lic. Graciela Do Mato
 Consejera
 Universidad Tecnológica


Ing. Agr. Pablo Chilibroste
 Consejero
 Universidad Tecnológica


Dr. Rodolfo Silveira
 Consejero
 Universidad Tecnológica